

**JUZGADO NOVENO (9º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-009-2021-00085-00 ACUMULADA CON 11001-33-42-048-2021-00082-00
Accionante:	SINTRADIAN-HACIENDA PUBLICA
Accionado:	U.A.E DIAN, Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SEDIAN, SIHTAC, SINATRADIAN, ASODIAN, UNITRADIAN y ACEDIAN 2020
Asunto:	AUTO VINCULA

Encontrándose el asunto de la referencia y su acumulado, en estudio para proferir sentencia, advierte el Despacho que la accionada U.A.E DIAN en su escrito de contestación manifestó lo siguiente:

"Es así que se requeriría la participación de todas las organizaciones que hacen parte del proceso negociación, ya que en caso de obtenerse un fallo favorable a las peticiones del accionante afectaría el derecho a la igualdad de las demás organizaciones sindicales..."

Al respecto, considera el Despacho que le asiste razón a la accionada en sus argumentos en torno a la necesidad de vinculación de todas y cada una de las organizaciones que se encuentran en la mesa de negociación, por cuanto tienen interés en las resultas del proceso al verse afectados por la decisión que aquí se adopte, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional¹.

¹ Auto 287 de 2001 M.P. Eduardo Montealegre Lynett. Sobre el tema se pueden consultar, entre otras, las siguientes

Por lo anterior, previo a proferir el fallo de primera instancia se procederá a vincular a las organizaciones sindicales que no se encuentran dentro del presente trámite, ni en el radicado acumulado, pero que se encuentran en la mesa de negociación.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

- 1. VINCULAR** al presente trámite constitucional a las siguientes organizaciones sindicales de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales presentes en el Proceso de Negociación 2021: **SINEDIAN, USTED, ASODIAN ADN, SIUNEDIAN y SEDIAN 2015**, de conformidad con lo establecido en precedencia.
- 2. Notificar personalmente** por Secretaría, a través de correo electrónico, a las organizaciones sindicales **SINEDIAN, USTED, ASODIAN ADN, SIUNEDIAN y SEDIAN 2015**, de la acción de tutela de la referencia, entregando copia de la demanda, la contestación con sus anexos, el expediente acumulado y de este proveído, para que ejerza el derecho de defensa en un término de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contado a partir de la notificación de este auto.
- 3. Notificar** esta providencia a todas las partes en la forma establecida en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

providencias: las Sentencias C-670 de 2004, C-783 de 2004 y T-907 de 2006 y el Auto 132 de 2007. Al respecto pueden consultarse, entre otros, los autos No.241 de 2001, 091 de 2002, 130 de 2004, 018 de 2005, 054 de 2006, 234 de 2006 y 132 de 2007. Corte Constitucional Auto 025A/12, Expediente T-3.210.178, Demandante: Omar Enrique Castaño Ramírez, Demandado: Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Ponente: GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO, providencia del trece (13) de febrero de dos mil doce (2012).

4. Una vez surtido el término concedido a las organizaciones vinculadas, ingresar el expediente al Despacho para proferir el Fallo correspondiente, previas anotaciones en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO
JUEZA

Firmado Por:

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dab73566ce5155fdb16d55d812761f051434193f94fc3dce2a9521b2560b0556

Documento generado en 08/04/2021 12:02:04 PM

Proceso: Acción tutela
Rad: 11001-33-35-009-2021-00085-00 ACUMULADA CON 11001-33-42-048-2021-00082-00
Accionante: SINTRADIAN-HACIENDA PUBLICA
Accionada: U.A.E DIAN, Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SEDIAN, SIHTAC, SINATRADIAN, ASODIAN, UNITRADIAN y ACEDIAN 2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>